

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 0670/2010

La Paz, 15 de Julio de 2010

VISTOS:

La solicitud presentada por la empresa **SERVICIO FERRUFINO LIMITADA**, representada legalmente por **René Ferrufino Trujillo** con Cédula de Identidad No. 705584 Cochabamba, pidiendo **renovación** de su registro en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en la **Categoría Industrial**.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005 establece en su artículo 13 que cada dos años la empresa instaladora deberá solicitar a la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, la actualización de su Registro.

Que, a la fecha se han cumplido más de dos (2) años de vigencia de la Resolución Administrativa SSDH No. 0445/2008, de fecha 02 de mayo de 2008, que dispuso la Inscripción de la empresa **SERVICIO FERRUFINO LIMITADA**, en la Categoría Industrial, por lo que corresponde proceder con la actualización de su registro.

Que, de acuerdo al informe Técnico DRC 1164/2010, de fecha 29 de junio de 2010, la empresa **SERVICIO FERRUFINO LIMITADA**, cumple con los requisitos técnicos para que actualice su registro en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, para realizar trabajos en el Sector Industrial.

CONSIDERANDO

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO;

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y la Resolución SSDH No. 690/05 de fecha 01 de junio de 2005.

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer la **RENOVACIÓN** de registro de la empresa **SERVICIO FERRUFINO LIMITADA** en la **Categoría Industrial** del Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, teniendo para el efecto el siguiente personal acreditado:

- | | |
|------------------------------------|-----------------------------|
| - Carlos Eduardo Sánchez Cavaría | Ingeniero RNI 748 |
| - Fermín Choque Montaña | Soldador 6G |
| - Edwin Niséforo Ferrufino Álvarez | Técnico de Proyectos I – II |
| - Tesoro Paniagua Domínguez | Técnico de Proyectos II |
| - Frans Reinaldo Sosa Moguila | Instalador I |
| - Paulina Soreta Chávez | Instalador II |

SEGUNDO.- La empresa está **obligada a informar** a la Agencia Nacional de Hidrocarburos los cambios de domicilio y la incorporación y/o retiro de personal técnico en sus planillas conforme al artículo 14 del Reglamento.

TERCERO.- La presente Resolución Administrativa **no habilita** a la empresa para importar o exportar hidrocarburos, ni construir plantas de distribución de GLP, plantas de engarrafado de G.L.P., estaciones de servicio de GNV, estaciones de servicio de combustibles líquidos y terminales de almacenaje. Dichas autorizaciones deberán ser tramitadas por separado ante la Agencia Nacional de Hidrocarburos, institución que otorgará Resolución Administrativa expresa.

CUARTO.- La presente Resolución Administrativa tendrá una **vigencia de dos (2) años** computables a partir de la fecha de emisión, al cabo de los cuales deberá ser actualizada por la empresa de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005.

QUINTO.- La empresa **queda informada** de sus obligaciones, derechos y sanciones aplicables conforme a los artículos 16, 17 y 18 del Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Ing. Guido Walter Aguilar Arevalo
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

José Miguel Loquis Muñoz
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



719992

vacional
ocarbuos**INFORME DRC 1164/2010**

A: Ing. Northon Nilton Torrez Vargas
**DIRECTOR DE COMERCIALIZACION DERIVADOS
Y DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.**

DE: Edgar Zabala Antezana
INGENIERO CONSULTOR DRC

Ref: **RENOVACION INSTALADORA DE GAS NATURAL
"FERRUFINO LIMITADA" - CATEGORIA INDUSTRIAL**

Plomaz

Ing. Northon Torrez Vargas
DIRECTOR DE COMERCIALIZACION Y
DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

FECHA: 29 de Junio de 2010

Señor Director:

De conformidad a lo establecido en el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado mediante D.S. 28291, se determina que la empresa **"SERVICIO FERRUFINO LIMITADA"** representada por **René Ferrufino Trujillo** con domicilio en Carretera Antigua a Cochabamba UV-119, Distrito 7 de Santa Cruz, cumple con los requisitos técnicos para **renovación de inscripción** como empresa instaladora de **Categoría Industrial**.

Para este efecto, presentó la siguiente documentación adicional de carácter técnico:

1. Certificado de la Sociedad de Ingenieros de Bolivia y copia de carnet de identidad

Franz Reinaldo Sosa Moguita
Paulina Soreta Chávez
Tesoro Paniagua Domínguez

Instalador I
Instalador II
Técnico de Proyectos II

2. Certificado emitido por IBNORCA y copia de carnet de identidad del soldador.
3. Certificado de Infocal y copia de Carnet de Identidad:
4. Currículum actualizado del personal
5. Currículum actualizado de la empresa.
6. Contratos suscritos con el personal de la empresa

Mantiene el personal técnico registrado originalmente:

Carlos Eduardo Sánchez Chavarria
Fermín Choque Montaña
Edwin Niseforo Ferrufino Alvarez

Ingeniero RNI # 748
Soldador 6G
Técnico de Proyectos I - II

Es cuanto informo a su autoridad, para su remisión a la Dirección Jurídica con los antecedentes del mismo, atentamente.

Edgar Zabala Antezana
ING. CONSULTOR DRC

Juan Carlos Negrón C.
INGENIERO DRC